FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA DIDEF

INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C. NOVIEMBRE de 2019

1. No. DEL CONTRATO	No. 347-CENAC PERSONAL – 2019
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: XIMENA ARIAS RINCON Identificación: C.C 37.831.233 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección Carrera 7C bis No. 141ª-28 Barrio Belmira Teléfono de contacto: 3154127560 E-mail de contacto: ximenarias0807@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANA LUZ DARY BEJARANO BEJARANO Cargo: Oficial de Defensa Contencioso Administrativa DIDEF Resolución 015 del 22de enero de 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN SU ÁREA DE CONOCIMIENTO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Desde el área de conocimientos de la profesión y en el marco de la normatividad vigente sobre contratación estatal el contrato deberá: **1. EN COORDINACION CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA EXTRAJUDICIAL A:** 1.1. Ejercer la defensa extrajudicial, presentar acuerdos conciliatorios ante las procuradurías delegadas en la ciudad de Bogotá D.C. 1.2. Recibir el reparto físico de solicitudes de conciliación, traslado de subsanaciones y respuesta a requerimientos, en el momento que sean requeridos para tal fin. 1.3. Elaboración inmediata de la solicitud de poderes para actuar en etapa

	extrajudicial, mediante el diligenciamiento de planilla Excel, enviada al correo jammy.castañeda@mindefensa.gov.co o al que indique la Entidad, dicha solicitud deberá ser confirmada por el equipo de seguimiento al corroborarse la emisión de los poderes 1.4. Verificar en el correo asignado, acerca de las citaciones para audiencias de conciliación 1.5. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación y presentarlas ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa nacional, Así como incorporarlas al expediente 1.6. Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado Ekoguí, las conciliaciones extrajudiciales asignadas a su cargo 1.7. Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial, previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa. 1.8. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, con antelación de una semana a cada sesión del comité en todo caso previo a la celebración de la audiencia de conciliación 1.9. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial programadas a su cargo, elaborar las solicitudes de aplazamiento, excusas reconsideraciones y coadyuvancias, que sean necesarias, debiendo presentar informe de la gestión cuando sea requerido, así como realizar el cierre de las propuestas en el sistema Ekoguí. 1.10. En caso de acuerdo conciliatorio deberá remitirse en un término no mayor a quince (15) días, las actas de conciliación fallida y los autos de aprobación. Al comité de conciliación deberán informarse los ofrecimientos rechazados o los autos improbados cuando se hayan autorizado conciliar. 1.11. Informa para la inclusión en la cartelera informativa de programación de audiencias, las citadas en estrados e indagar en los despachos acerca de las citaciones que no se hayan efectuado. 1.12. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecido fo-ceige-162, así: mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de forma único de inventario documental (FUID) 1.13. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el Supervisor del Contrato. 1.14. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 1.15. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. 1.16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. 1.17. De conformidad con el Decreto 2609 de 2010, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 1.18. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa. 1.19. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Ejército nacional. 1.20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia

1.21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

1.22. El contratista autoriza al Ministerio a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación

1.23. El contratista una vez se acerque la fecha de ejecución del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismo, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso

1.24. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 1.7 Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por la DIDEF, el Comando Superior y el supervisor del contrato.

CLAUSULA ADICIONAL SUJECION A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.

El Contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y tramites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la Institución

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACION	RADICADO	DESCRIPCION	FECHA
1.4		**Verificación Fechas de Conciliación**	Nov.-2019
	1998419	Diomedes de Jesus Cardona Gómez 05 Nov.	
	1998424	Juan David Luengas Ramírez 06 Nov.	
	1999173	Robinson Alejandro Velásquez 13 Nov.	
	19100768	Carlos Alberto Ruiz Cruz 25 Nov.	
	19100766	Frank Javier Jaramillo Molina 18 Nov.	
	19100296	Luis Eduardo Yaya Cuervo 12 Nov.	
	1997910	Yonsell Enrique Llanos López 12 Nov.	
	1997909	Harold Stibhen Solano Barbosa 14 Nov.	
	1997905	Leidy Viviana Gómez Tiga 15 Nov	
	1999410	Verónica Lucia Otero López 18 Nov.	
	1995066	Julieth Paola Chávez Perez 19 nov.	
	1999137	Rafael Alberto Mariño Perez 19 Nov.	
	1999846	Kevin David Castro Gamarra 19 Nov.	
	1997482	Oswald Enrique Meza Contreras 25 Nov	
	1997795	Graciela Rincón	

			contreras 25 Nov	
	1.4	1998940	Claudia Marcela Rincón Montenegro 20 Nov.	
		1999832	Aleyda Amparo Forero Castro 04 Dic.	
	1.6		**Se registraron en Ekoguí las siguientes prejudiciales**	Nov.-2019
		1994883	Daniel Alfonso Moreno Guavita	
		1998419	Diomedes de Jesus Cardona Gómez	
		1997404	Samuel Gonzalo Cifuentes vivas	
		1998424	Juan David Luengas Ramírez	
		1999173	Robinson Alejandro Velásquez	
		19100768	Carlos Alberto Ruiz Cruz	
		19100766	Frank Javier Jaramillo Molina	
		19100296	Luis Eduardo Yaya Cuervo	
		1997910	Yonsell Enrique Llanos López	
		1997909	Harold Stibhen Solano Barbosa	
		1997905	Leydi viviana Gómez Tiga	
		1999410	Verónica Lucia otero López	
		1995066	Julieth Paola Chávez Pérez	
		1999137	Rafael Alberto Mariño Perez	
		1999846	Kevin David Castro Gamarra	
		1997482	Oswald Enrique Meza Contreras	
		1997795	Graciela rincón contreras	
		1998940	Claudia Marcela Rincón Montenegro	
		1999832	Aleida Amparo Forero Castro	
	1.7		**Se Agendaron las siguientes propuestas para estudio del comité a Jenny.suarez@mindefensa.gov.co**	Nov.-2019
		1994883	Daniel Alfonso Moreno Guavita	
		1998419	Diomedes de Jesus Cárdenas Gómez	
		1997404	Samuel Gonzalo Cifuentes Vivas	
		1998424	Juan David Luengas	

			Ramírez	
	1.7	1999173	Robinson Alejandro Velásquez	
		19100768	Carlos Alberto Ruiz Cruz	
		19100766	Frank Javier Jaramillo Molina	
		19100296	Luis Eduardo Yaya Cuervo	
		1997910	Yonsell Enrique Llanos López	
		1997909	Harol Stibhen Solano Barbosa	
		1997905	Leidy viviana Gómez Tiga	
		1995066	Julieth Paola Chávez Pérez	
		1999137	Rafael Alberto Mariño Perez	
		1999846	Kevin David Castro Gamarra	
		1997482	Oswald Enrique Meza Contreras	
		1997795	Graciela Rincón contreras	
		1998940	Claudia Marcela Rincón Montenegro	
		1999832	Aleyda Amparo Forero Castro	
	1.9		**Se realizaron las siguientes audiencias**	Nov.-2019
		1994883	Daniel Alfonso Moreno Guavita	
		1998419	Diomedes de Jesus Cardona Gómez	
		1997404	Samuel Gonzalo Cifuentes vivas	
		1998424	Juan David Luengas Ramírez	
		1999173	Robinson Alejandro Velásquez	
		19100768	Carlos Alberto Ruiz Cruz	
		19100766	Frank Javier Jaramillo Molina	
		19100296	Luis Eduardo Yaya Cuervo	
		1997910	Yonsell Enrique Llanos López	
		1997909	Harold Stibhen Solano Barbosa	
		1999410	Verónica Lucia Otero López	
		1997905	Leidy Viviana Gómez Tiga	
		1995066	Julieth Paola Chávez Pérez	
		1999137	Rafael Alberto Mariño P	

		1999846	Kevin David Castro Gamarra	Nov.-2019	
		1997482	Oswald Enrique Meza Contreras		
		1997795	Graciela Rincón Contreras		
		1998940	Claudia Marcela Rincón Montenegro		
		1999832	Aleyda Amparo Forero Castro		

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C noviembre de 2019

XIMENA ARIAS RINCON
CC. 37.831.233 de Bucaramanga - Santander